



PUENTES DE ÉXITO

CONDICIONES GENERALES DE ADMISIÓN Y
CONTRATACIÓN EN CERTÁMENES ORGANIZADOS
POR PUENTES DE ÉXITO, S.L.

Indice

Artículo 1.- Definiciones.....	2
Artículo 2.- Aceptación de las Normas de Participación en ferias organizadas por PdE.....	2
Artículo 3.- Solicitud de participación	2
Artículo 4.- Aceptación de participación	2
Artículo 5.- Adjudicación de espacios.....	2
Artículo 6.- Pagos	3
Artículo 7.- Renuncia del Expositor	3
Artículo 8.- Servicios generales.....	3
Artículo 9.- Catálogo de Servicios de PdE	4
Artículo 10.- Elementos de promoción del Certamen.....	4
Artículo 11.- Personal a cargo del Expositor: contratistas y subcontratistas	5
Artículo 12.- Normativa sectorial de productos de exposición.....	5
Artículo 13.- Cesión de espacio	5
Artículo 14.- Cambio de fecha, desconvocatoria y suspensión	5
Artículo 15.- Clausura de stand.....	5
Artículo 16.- Inhabilitación para contratar.....	6
Artículo 17.- Reclamaciones	6
Artículo 18.- Datos facilitados a PdE	6
Artículo 19.- Normativa Legal Supletoria.....	6
Artículo 20.- Régimen Jurídico.....	6
DISPOSICIÓN FINAL	7



PUENTES DE ÉXITO

CONDICIONES GENERALES

DE ADMISIÓN Y CONTRATACIÓN EN CERTAMENES ORGANIZADOS POR PUENTES DE ÉXITO, SL

Artículo 1.- Definiciones

En las presentes Condiciones Generales de Admisión y Contratación en Certámenes organizados por PUENTES DE ÉXITO, SL el término «**Certamen**» se refiere a la manifestación ferial. El término «**Expositor**» incluye cualquier persona física o jurídica, que cuente con espacio en el Certamen. El término «**Dirección**» designa al Departamento correspondiente de PUENTES DE ÉXITO, SL, entidad organizadora del Certamen. El término «**Normativa de Participación**» hace referencia a las Condiciones Generales de Admisión y Contratación en Certámenes organizados por PUENTES DE ÉXITO, SL, al Reglamento General de Participación de Expositores, así como a las Normas Específicas del Certamen.

Artículo 2.- Aceptación de las Normas de Participación en FERIAS & EVENTOS organizadas por PUENTES DE ÉXITO, SL

Todas las empresas que soliciten su participación como Expositores en cualquiera de los certámenes organizados por PUENTES DE ÉXITO, SL aceptan la Normativa de Participación, tanto de las presentes condiciones generales como del Reglamento General de Participación de Expositores y las normas específicas de cada certamen.

La citada normativa se encuentra a su disposición en nuestra web www.puentesdeexito.com y en la página web de cada certamen.

Artículo 3.- Solicitud de participación

Podrán solicitar su participación en el Certamen todas aquellas empresas cuyas actividades se consideren incluidas en los sectores y productos objeto de la manifestación ferial. La solicitud de espacio de exposición deberá formalizarse a través de la cumplimentación del material de contratación específico del Certamen ajustándose a los términos, condiciones, tarifas, formas de pago y plazos que figuran en el mismo.

Con la solicitud de participación en la feria, el Expositor acepta que su participación tiene lugar a su propio riesgo y ventura no devengando derecho a indemnización alguna en el caso de no cumplirse las expectativas de negocio del Expositor o de la Organización.

Artículo 4.- Aceptación de participación

PUENTES DE ÉXITO, SL acusará recibo de las solicitudes de participación realizadas.

La aceptación definitiva de la participación queda reservada a PUENTES DE ÉXITO, SL, que podrá rechazar motivadamente aquellas solicitudes que no se consideren incluidas en los sectores y productos objeto de la manifestación ferial y, por tanto, no se ajusten a las finalidades de esta. También podrá ser motivo de rechazo de la solicitud la falta de espacio y/o la presentación de esta fuera de los plazos establecidos. PUENTES DE ÉXITO, SL comunicará por escrito esta circunstancia a los solicitantes.

Si la solicitud no pudiera ser admitida, PUENTES DE ÉXITO, SL procederá a la devolución de la cantidad ingresada sin que el solicitante tenga derecho a indemnización alguna.

Artículo 5.- Adjudicación de espacios

La adjudicación de espacios se realizará en la forma indicada en las Normas Específicas del Certamen.

La Dirección del Certamen podrá alterar los espacios asignados o realizar alteraciones en la distribución de los pabellones por razones de organización.

CONDICIONES GENERALES

DE ADMISIÓN Y CONTRATACIÓN EN CERTAMENES ORGANIZADOS POR PUENTES DE ÉXITO, SL

Salvo en aquellos casos en que las Normas Específicas del Certamen indiquen lo contrario, el Expositor no tendrá derechos adquiridos sobre el espacio de exposición que haya ocupado, en su caso, en la última edición celebrada, siendo competencia exclusiva de PUENTES DE ÉXITO, SL la distribución de espacios en las ferias, de acuerdo con las circunstancias de cada Certamen.

La Dirección podrá autorizar stands de dos pisos, previa presentación y aprobación del proyecto, con las características que se determinen en las Normas Específicas del Certamen y en el Reglamento General de Participación de Expositores en certámenes organizados por PUENTES DE ÉXITO, SL.

Artículo 6.- Pagos

Los pagos a PUENTES DE ÉXITO, SL, por los servicios contratados se realizarán a la presentación de los cargos, ajustándose a las formas de pago que figuran en la Normativa de Contratación.

En el caso de que la empresa expositora designe otra entidad para efectuar cualquiera de los pagos relativos a su participación, deberá suministrar todos los datos necesarios de facturación. Si la entidad designada no se hiciese cargo de los citados pagos en los plazos previstos, la empresa expositora hará frente a los mismos a simple solicitud de PUENTES DE ÉXITO, SL.

En el caso de impago de cualquiera de los conceptos reflejados en el material de contratación, en los plazos establecidos, el Expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, pasando dicho espacio a disposición de la Dirección del Certamen, que podrá ofertarlo a otras empresas. En todo caso, no se autorizará la ocupación de espacio de exposición ni, en su caso, el montaje del stand contratado a PUENTES DE ÉXITO, SL, mientras no se haya abonado la totalidad del precio del mismo, así como el importe de los servicios contratados y, en el caso de contratar stands de diseño libre, se hayan liquidado los correspondientes derechos de montaje.

Artículo 7.- Renuncia del Expositor

La renuncia del Expositor a su participación en el Certamen es motivo de extinción de la relación contractual entre PUENTES DE ÉXITO, SL y el Expositor, a todos los efectos y con pérdida de las cantidades que resultasen devengadas por PUENTES DE ÉXITO, SL en el momento en que se comunique la misma. La renuncia deberá realizarse de forma expresa, por escrito dirigido a la Dirección del Certamen.

A efectos del párrafo anterior constituyen cantidades devengadas aquellas que el Expositor debería haber abonado a PUENTES DE ÉXITO, SL en el momento de realizar la citada renuncia, de acuerdo con el calendario de plazos de pago reflejado en la «Solicitud de Participación» o «Formulario de Contratación» del certamen contratado.

Si la renuncia hubiese sido comunicada a la Dirección del Certamen dentro de los treinta días anteriores a la inauguración de este, le podrá ser exigido por PUENTES DE ÉXITO, SL el pago íntegro del espacio contratado.

En relación con los servicios ofrecidos en el Catálogo de Servicios de PUENTES DE ÉXITO, SL que el Expositor hubiese contratado con anterioridad a la comunicación de la renuncia, serán de aplicación los cargos por anulación establecidos en el artículo 9 de las presentes Condiciones Generales de Admisión y Contratación en Certámenes Organizados por PUENTES DE ÉXITO, SL.

Artículo 8.- Servicios generales

El hecho de ser Expositor implica la contratación de los Servicios Generales indicados en el material de contratación de espacio del Certamen.

CONDICIONES GENERALES

DE ADMISIÓN Y CONTRATACIÓN EN CERTAMENES ORGANIZADOS POR PUENTES DE ÉXITO, SL

Artículo 9.- Catálogo de Servicios de PUENTES DE ÉXITO, SL

El Catálogo de Servicios de PUENTES DE ÉXITO, SL, en sus distintos soportes, incluye los servicios facilitados por PUENTES DE ÉXITO, SL que pueden ser contratados por el Expositor, así como sus tarifas y condiciones de contratación. La contratación de servicios se debe realizar a través de dicho Catálogo de Servicios. Sin embargo, los

planos de montaje de los stands enviados a PUENTES DE ÉXITO, SL en los cuales se incluyan complementos o servicios que no estén contratados, se considerarán como contratación en firme y se facturarán conforme a las tarifas vigentes.

Como norma general, el plazo límite para proceder a la contratación de todos los servicios termina un mes antes de la fecha de inicio del montaje del Certamen; salvo indicación en contrario en la Normativa específica del certamen para el que se realicen las contrataciones.

PUENTES DE ÉXITO, SL se reserva el derecho de aceptar solicitudes de contratación de servicios adicionales fuera del plazo establecido.

En el caso de aceptar la prestación de servicios solicitados en los quince días anteriores al inicio del montaje, durante el montaje o la celebración del Certamen, PUENTES DE ÉXITO, SL, aplicará un recargo del 25% sobre la tarifa establecida en el citado Catálogo de Servicios.

Se podrá solicitar la anulación de un servicio dentro de los quince días anteriores al inicio del montaje o durante el montaje con abono del 40% de la tarifa correspondiente. En el caso de que se solicitase la anulación de un servicio ya prestado deberá abonarse el 100% del coste del mismo salvo en el caso de traslados de instalaciones: servicios de comunicaciones, agua y desagüe, aire comprimido etc., en que se aplicará una Tarifa de Traslado cuyo coste está reflejado en el Cuadro de Tarifas.

En relación con el servicio de Diseño de Stand ofrecido en el Catálogo de Servicios de PUENTES DE ÉXITO, SL no se admite en ningún caso la anulación de este, estando el Expositor obligado al pago total del importe del citado stand en los plazos establecidos al efecto.

Artículo 10.- Elementos de promoción del Certamen

Los Certámenes podrán editar, en los diversos elementos de promoción, la relación de productos, marcas, logotipos y publicidad de los Expositores confirmados hasta el cierre de edición de cada elemento. El tipo de elemento, el precio, las características técnicas y los plazos de entrega de datos y órdenes de publicidad vendrán especificados para cada Certamen. Los Expositores son los únicos responsables de la corrección de los datos suministrados, PUENTES DE ÉXITO, SL podrá modificar la redacción de estos para adaptarlos al sistema establecido para cada elemento.

Los datos se insertarán en el elemento promocional contratado. PUENTES DE ÉXITO, SL podrá editar el citado elemento en distintos soportes (formato impreso y formatos electrónicos, tales como CD, DVD, etc.) para su distribución entre los interesados e incluirlo en la página web del Certamen en Internet y en los puntos de información para el visitante.

Los datos facilitados para su inserción en los elementos promocionales han de ser, exclusivamente, de carácter profesional y serán incluidos en un fichero específico cuyo titular será PUENTES DE ÉXITO, SL. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos podrán ejercerse mediante carta dirigida a PUENTES DE ÉXITO, SL: protección de Datos-CATÁLOGOS, Avd, Astronomía, 39 (28830) de Madrid, o vía e-mail a la dirección: info@puentesdeexito.com, indicando en el asunto: «CATÁLOGOS». Los derechos de rectificación y cancelación sólo podrán ejercerse en la publicación de la página web, pero no en las ediciones no interactivas, tales como libros o

CONDICIONES GENERALES

DE ADMISIÓN Y CONTRATACIÓN EN CERTAMENES ORGANIZADOS POR PUENTES DE ÉXITO, SL

soportes electrónicos estables. Es responsabilidad del Expositor, contar con la autorización necesaria para la publicación, en el elemento promocional de que se trate, de los datos de su empresa y, en su caso, de los datos de terceros tales como coexpositores, firmas representadas, etc.

Artículo 11.- Personal a cargo del Expositor: contratistas y subcontratistas

En ningún momento existirá relación laboral alguna entre, PUENTES DE ÉXITO, SL y el personal que el Expositor y/o las empresas que intervengan en el montaje de su stand, en calidad de contratistas y/o subcontratistas, desplacen al lugar del evento para llevar a cabo cualesquiera de los trabajos que dan contenido a su contrato, ni directa ni subsidiariamente, siendo por cuenta del Expositor, sus contratistas y/o subcontratistas, la totalidad de sus salarios, sus cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones y declaraciones, liquidaciones de impuestos y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato, quedando facultada PUENTES DE ÉXITO, SL para exigir la presentación de los documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las mismas.

Asimismo, el Expositor se compromete a cumplir y a hacer cumplir a sus contratistas y/o subcontratistas la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación a los trabajos por él desarrollados o en su caso, contratados o subcontratados.

Las empresas que realicen trabajos para los Expositores o sus contratistas deberán tener cubierta la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de su actuación.

Artículo 12.- Normativa sectorial de productos de exposición

El Expositor se compromete a exponer, ofrecer o comercializar exclusivamente productos y servicios que cumplan íntegramente la normativa legal aplicable a los mismos.

Artículo 13.- Cesión de espacio

No está permitida la cesión parcial o total del stand ni de los derechos adquiridos por el contrato de exposición a terceros, ni se admitirá la ocupación del espacio por varios co-Expositores, salvo previa autorización escrita de la Dirección del Certamen en cada caso específico.

Artículo 14.- Cambio de fecha, desconvocatoria y suspensión

Si, PUENTES DE ÉXITO, SL hubiera de (i) desconvocar el Certamen, (ii) cancelar a los expositores espacios contratados por éstos o reducir su superficie por causa de fuerza mayor, (iii) modificar la fecha de celebración del mismo o (iv) suspender el certamen –temporal o definitivamente, parcial o totalmente–, se devolverá a los Expositores las cantidades entregadas, sin que éstos tengan derecho a indemnización alguna por los citados conceptos.

Artículo 15.- Clausura de stand

PUENTES DE ÉXITO, SL podrá clausurar un stand durante el periodo de montaje o celebración del Certamen en caso de incumplimiento por parte del Expositor de la Normativa de Participación establecida o en ejecución de una orden judicial que así lo indique, sin que exista ninguna obligación por parte de PUENTES DE ÉXITO, SL de conceder a aquél indemnización alguna ni reintegro de las cantidades abonadas por su participación.

PUENTES DE ÉXITO

CONDICIONES GENERALES
DE ADMISIÓN Y CONTRATACIÓN EN CERTAMENES ORGANIZADOS POR PUENTES DE ÉXITO, SL

Artículo 16.- Inhabilitación para contratar

Estarán inhabilitados para contratar con PUENTES DE ÉXITO, SL o para concurrir a cualquier Certamen que ésta organice aquellos expositores que incumplan la Normativa de Participación de PUENTES DE ÉXITO, SL, así como los que cometan actos contrarios a la ley, la moral o las buenas costumbres, o que atenten contra la seguridad de las personas, instalaciones y bienes, o que transgredan el decoro del Certamen, o menoscaben el prestigio o la buena imagen de PUENTES DE ÉXITO, SL. Ésta evaluará y determinará, en su caso, el periodo de tiempo que haya de durar la inhabilitación que no podrá exceder de cinco años.

Artículo 17.- Reclamaciones

Con el ánimo de atender adecuadamente a los Expositores, cualquier reclamación que se quiera presentar a PUENTES DE ÉXITO, SL en relación con el Certamen deberá realizarse por escrito, preferentemente el mismo día en que se produzcan los incidentes.

Artículo 18.- Datos facilitados a, PUENTES DE ÉXITO, SL

Los datos facilitados en el material de contratación se incorporarán a un fichero de PUENTES DE ÉXITO, SL, con domicilio en Avda. Astronomía, 39 (28830) de Madrid; con la finalidad de gestionar su relación con PUENTES DE ÉXITO, SL y su participación en la feria. Al facilitar estos datos, expresamente autoriza la utilización de estos para realización de comunicaciones periódicas, incluso por medios electrónicos, para ser informado de los certámenes y eventos organizados por PUENTES DE ÉXITO, SL –actividades, contenidos y servicios–. Asimismo, autoriza que sus datos profesionales (denominación social o nombre comercial, dirección postal y electrónica, núms. de teléfono y fax y persona de contacto) puedan ser comunicados, con obligación de confidencialidad, a las empresas que colaboran con PUENTES DE ÉXITO, SL, bien en la organización de los certámenes o eventos, bien prestando servicios auxiliares y de valor añadido a los mismos, con la finalidad de que le hagan llegar información sobre sus actividades y servicios y atender sus encargos. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos podrán ejercerse mediante carta dirigida a PUENTES DE ÉXITO, SL: Protección de Datos - Avda. Astronomía, 39 (28830) de Madrid, o vía e-mail a la dirección: info@puentesdeexito.com, indicando en el asunto: «Expositor» y nombre y núm. DNI del remitente. Ayúdenos a mantener los datos actualizados comunicándonos cualquier modificación en los mismos.

PUENTES DE ÉXITO

Artículo 19.- Normativa Legal Supletoria

Para los extremos no previstos en estas Normas, serán de aplicación cualquiera de las disposiciones pertinentes de orden sustantivo reguladoras de la actividad.

Artículo 20.- Régimen Jurídico

Las Partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia resultante de la ejecución o interpretación de la presente Normativa de Participación, así como el vínculo contractual establecido entre ambas, se resolverán por la jurisdicción civil, a cuyo efecto las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Madrid Capital.

CONDICIONES GENERALES

DE ADMISIÓN Y CONTRATACIÓN EN CERTAMENES ORGANIZADOS POR PUENTES DE ÉXITO, SL

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. - La Normativa de Participación es de obligado cumplimiento tanto para los Expositores de los Certámenes que se celebren, como para las empresas que éstos contraten o subcontraten y para cualesquiera empresas colaboradoras que, como consecuencia de la celebración del Certamen, desarrollen trabajos o servicios por cuenta del Expositor. En consecuencia, el Expositor se compromete a trasladar a las citadas empresas contratadas o subcontratadas o colaboradoras la Normativa de Participación en la medida en que, por los trabajos encomendados por éste a desarrollar en el lugar de celebración, les pueda afectar.

Segunda. - En caso de discrepancias en cuanto a la interpretación de la Normativa de Participación, prevalecerá la versión española sobre versiones realizadas en otros idiomas.

